



Compañía de Seguros, S.A.

## **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**

### **SEGURO DE INCENDIO RESIDENCIAL**

### **ENDOSO DE DAÑO DIRECTO POR IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES O AÉREOS**

Se hace constar que el Asegurado y la Compañía han convenido en modificar la Póliza de la cual forma parte este endoso de la siguiente manera:

#### **1. AÑO DIRECTO POR VEHICULOS TERRESTRES O AEREOS:**

Al final del tercer párrafo del Artículo de las Condiciones Generales se añade "O POR IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, O AÉREOS, U OBJETOS CAÍDOS DE ELLOS", de manera que la póliza cubra dichos riesgos en las mismas condiciones en las que originalmente cubría los riesgos de Incendio y Rayo, excepto por las condiciones especiales que a continuación se establecen para el nuevo riesgo que se incluye por medio de este endoso.

#### **2. LIMITACIONES**

La Compañía no será responsable por pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados por:

- a. Colisión o caída de vehículos propiedad del Asegurado o a su servicio, o de propiedad de inquilinos del edificio asegurado o donde se encuentre los bienes asegurados.
- b. Colisión o caída de cualquier vehículo aéreo al cual el Asegurado haya dado permiso para aterrizar.

#### **3. OBJETOS NO CUBIERTOS**

Este seguro no cubre daños producidos por ondas de choque ultrasónico (Sonic boom). Se mantienen en todas sus partes el acápite "C" y el primer párrafo del Artículo 4 de las Condiciones Generales.

#### **4. VIGENCIA:**

Este endoso será válido desde la fecha de inicio de la póliza hasta su vencimiento.

Todos los demás términos y condiciones quedan vigentes sin alteración.

Para ser adherido y formar parte integrante de la póliza de incendio de **ASSA Compañía de Seguros, S.A.**

**ASSA Compañía de Seguros, S.A.**

**Contratante**

*Representante Autorizado*

*Representante Autorizado*